OFICIO CIRCULAR N° 555 FECHA: 03.12.2009

REF.: INSTRUYE SOBRE ENVIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL DE SUBSIDIARIAS DE ENTIDADES QUE ADOPTARON FULL IFRS DURANTE EL EJERCICIO 2009.

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, con excepción de las compañías de seguros.

En relación con las instrucciones impartidas a través de la Circular Nº 1.924 de 24 de abril de 2009, referida a la presentación de información financiera preparada bajo IFRS, esta Superintendencia ha estimado conveniente complementar dichas instrucciones en lo siguientes:

Las subsidiarias directas de las sociedades que adoptaron full IFRS durante el ejercicio 2009, deberán presentar sus estados financieros y un informe de los auditores externos. En caso que estas subsidiarias deban consolidar con otras entidades, sólo se requerirá la presentación de sus estados financieros consolidados.

Los estados financieros de las subsidiarias deberían ser preparados de acuerdo al Modelo de Información establecido por esta Superintendencia a través de Circular N° 1.879 de abril de 2008, y corresponderán a aquellos usados como base en la consolidación con su matriz, pudiendo ocasionalmente ser presentados sin incluir las notas explicativas respectivas; sin embargo, será obligatoria la presentación, será obligatoria la presentación de la nota sobre "Criterios contables aplicados". Respecto del informe de los auditores externos, éste deberá consistir en una declaración en que señalen que los estados financieros adjuntos corresponden a aquellos que fueron utilizados en la consolidación.

La información financiera antes señalada deberá ser remitida mediante un archivo PDF, por cada subsidiaria, vía SEIL, conjuntamente con la información de su matriz. Esta obligación no incluye a las subsidiarias que se encuentran inscritas en el Registro de Valores.

SUPERINTENDENTE

_

Subsidiaria: de acuerdo a la definición incluida en normativa IFRS. Para estos efectos, una filial se considerará subsidiaria.